PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

presentado a baja por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil, mediante oficio DMPC/SBA/440/12. En él se informa que dicha máquina ha quedado fuera de servicio debido al alto costo de las piezas que concentran el servicio especial para el que fue fabricada. La reparación de la bomba centrífuga y la caja de transferencia de todo el sistema de bombeo requieren de manufactura especial, lo que elevó el precio de mantenimiento, haciéndolo incosteable.

CUARTO.- La máquina queda registrada en el anexo Cat 20-A,atendiendo las condiciones físicas y evidencias presentadas por la Dirección Municipal de Protección Civil, por lo que ha dejado de ser útil al servicio que venía prestando esta Dirección al declararla inactiva e inservible para operación en combate.

QUINTO.- La Presidencia Municipal de Durango, ha recibido la petición del Sistema DIF Estatal Durango, para que dicho bien les sea donado con fines educativos, al ser éste instalado en el MUSEO DEL BEBELECHE a favor de la niñez de nuestro Estado, por lo que se atendería esta solicitud mediante la enajenación a título gratuito.

SEXTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal.

OCTAVO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia.

NOVENO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público. Por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes muebles que no son útiles a los fines del servicio que ofrece este municipio.

DÉCIMO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de este bien se ejecute en acato a la legalidad, previa autorización de este Honorable Ayuntamiento, se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que cumpla con el proceso correspondiente y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

En base a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 117

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza la baja total, desincorporación y destino del patrimonio municipal, del bien descrito en el CATÁLOGO NÚM. 20, que forma parte del presente Acuerdo de Desincorporación de bienes muebles.

SEGUNDO.-Se autoriza la enajenación a título gratuito, de la máquina bombera que ha dejado de ser útil al servicio público municipal incluida en el anexo Cat20-Ay el correspondiente descargo de inventarios a resguardo de la Dirección Municipal de Protección Civil.

TERCERO.-La Dirección Municipal de Administración y Finanzas, habrá de dar cumplimiento a la presente aprobación, con la intervención conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables.

CUARTO.- Deberá expedirse el acta circunstanciada correspondiente al proceso autorizado a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida a esta aprobación.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipalò

ANEXO CATÁLOGO DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES NÚM. 20

ANEXO Cat20-A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	ANEXO CAT 20
MÁQUINA BOMBERA CROWN COAH	PMPRC366	A

ANEXO CAT 20-A.-1BIEN MUEBLE A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2012 (dos mil doce). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.